



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 577 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 29 DE AGOSTO DEL 2025.

VISTO:

- La Resolución Directoral N° 139-2025-GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG, de fecha 07 de febrero del 2025;
- La Resolución Directoral N° 523-2025-GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG, de fecha 12 de agosto del 2025;
- La Resolución Directoral N° 540-2025-GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG, de fecha 18 de agosto del 2025;
- El Memorando N° 1854-2025-DIRESA-OGESS-AH/DG, de fecha 22 de agosto del 2025; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su art. 161° establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del Sector Salud en el ámbito del Departamento de San Martín;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que la finalidad de la Ley es "Promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú";

Que, en el marco de lo señalado en los artículos 3 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, las entidades públicas *deben designar al funcionario responsable de brindar la información que se solicite al amparo de la mencionada Ley;*

Que, mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, *tiene por objetivo regular la aplicación de las normas y la ejecución de los procedimientos establecidos en la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y su modificatoria, Ley N° 27927; sistematizadas en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que en adelante se denominará "la Ley".* Así mismo en el artículo 3°, establece las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, siendo estas, las siguientes:

- a) Adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional;*
- b) Designar a los funcionarios responsables de entrega la información de acceso público;*
- c) Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;*
- d) Clasificar la información de carácter secreto y reservado y/o designar a los funcionarios encargados de tal clasificación;*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 577 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 29 DE AGOSTO DEL 2025.

- e) Disponer se adopten las medidas de seguridad que permitan un adecuado uso y control de seguridad de la información de acceso restringido; y,
- f) Otras establecidas en la Ley.

Que, asimismo, el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 27806, señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante la Resolución Directoral N°11-2021-JUS/DGTAIPD, de fecha 24 de marzo del 2021, aprueban el "Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la Implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento e la ciudadanía en general;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 139-2025-GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG, de fecha 07 de febrero del 2025; se resuelve en el Artículo 2º, "ASIGNAR, a la ABOG. NANCY PAMELA MEZA ESTRELLA – Jefe de Asesoría Legal, en adición a sus funciones como ENCARGADA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN de la Oficina de Gestión de Servicios de la Salud Alto Huallaga Tocache, en amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias, a partir del 07 de febrero del presente año, hasta que las necesidades de la institución lo requieran."

Que, mediante la Resolución Directoral N° 523-2025-GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG, de fecha 12 de agosto del 2025; se resuelve "ACEPTAR LA RENUNCIA y DAR POR TÉRMINO, la DESIGNACIÓN de la ABOG. NANCY PAMELA MEZA ESTRELLA, en el cargo como JEFE DE ASESORÍA LEGAL, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga Tocache, con Registro AIRHSP N° 002608, según la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio CAS-CONFIANZA, siendo su último día laboral hoy 12 de agosto del presente año, dándole las gracias por sus servicios prestado mientras estuvo en el cargo, y debiendo realizar la entrega de cargo, correspondiente según la DIRECTIVA N° 001-2016-GRSM-ORA/OGP, Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo, Gobierno Regional San Martín."

Que, mediante la Resolución Directoral N° 540-2025-GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG, de fecha 18 de agosto del 2025; se resuelve DESIGNAR, al ABOG. JULIO EDUARDO GONZÁLEZ REYES, identificado con DNI N° 31653007, con Registro AIRHSP N° 002608, en el cargo como JEFE DE ASESORÍA LEGAL, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio CAS-CONFIANZA, a partir de hoy 18 de agosto del presente año, hasta que las necesidades de la Institución lo requieran, asumiendo con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

Que, los numerales 1 del Artículo 17º del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 577 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 29 DE AGOSTO DEL 2025.

Que, según el Memorando N° 1854-2025-DIRESA-OGESS-AH/DG, de fecha 22 de agosto del 2025, suscrito por el Director General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga Tocache, autoriza proyectar el acto resolutorio para DAR POR CONCLUIDO, la ASIGNACIÓN, de la ABOG. NANCY PAMELA MEZA ESTRELLA – Jefe de Asesoría Legal, en adición a sus funciones como ENCARGADA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN de la Oficina de Gestión de Servicios de la Salud Alto Huallaga Tocache, en amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias, con eficacia anticipada siendo su ultimo día el 18 de agosto del presente año, dándoles las gracias por los servicios prestados mientras estuvo en el cargo. Asimismo, ASIGNAR al ABOG. JULIO EDUARDO GONZÁLEZ REYES - Jefe de Asesoría Legal, en adición a sus funciones como ENCARGADO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN de la Oficina de Gestión de Servicios de la Salud Alto Huallaga Tocache, en amparo a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias, con eficacia anticipada a partir del 18 de agosto del presente año, hasta que las necesidades de la Institución lo requieran.



Que, por las razones expuestas y contando con los vistos bueno del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administrativa, Dirección de Recursos Humanos, y la aprobación de la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, corresponde emitir el acto resolutorio. Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Directoral Regional N.º 811-2025-GRSM-DIRESA/DG, de fecha 14 de agosto del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada a partir del 12 de agosto del presente año, la ASIGNACIÓN, de la ABOG. NANCY PAMELA MEZA ESTRELLA – Jefe de Asesoría Legal, en adición a sus funciones como ENCARGADA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN de la Oficina de Gestión de Servicios de la Salud Alto Huallaga Tocache, en amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias, dándoles las gracias por los servicios prestados mientras estuvo en el cargo formando el equipo de trabajo en la institución.



ARTÍCULO 2º. - ASIGNAR, al ABOG. JULIO EDUARDO GONZÁLEZ REYES – Jefe de Asesoría Legal, en adición a sus funciones como ENCARGADO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN de la Oficina de Gestión de Servicios de la Salud Alto Huallaga Tocache, en amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias, a partir del 18 de agosto del presente año, hasta que las necesidades de la institución lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- DÉJESE SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a los interesados e instancias correspondientes, para su cumplimiento conforme a ley.

ARTÍCULO 5º- DISPONER, que la Oficina de Informática de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga Tocache, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal WEB institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

- C.c.
() Interesados
() Archivos
() Legajos



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - U.F. 403
Mc. Miguel Angel Fonseca Briceño
CMP. 67831
DIRECTOR

Recibido Conforme
DNI. 31653007
02-09-20

